

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22194 RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el 9 de agosto de 1974 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Nuevo acceso a Cuenca por la N-400. Variante con obra de fábrica especial, punto kilométrico 80,6 de la N-400, de Toledo a Cuenca y avenida de la República Argentina en Cuenca», que por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Cuenca, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 22 de octubre de 1975.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.—7.629-E.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de Cuenca

| Número | Nombre del propietario y domicilio | Superficie aproximada que se expropia (m ²) | Forma en que se expropia | Clase de terrenos | Fecha del levantamiento de las actas | | | |
|--------|---|---|--------------------------|-------------------|--------------------------------------|-----|------|----|
| | | | | | D. | M. | A. | H. |
| 46 | Don Antonio López Alvarez.—San Ta- deo, 18. Cuenca | 123 | Total | Urbano | 14 | nov | 1975 | 12 |
| 47 | Don Plácido Pastor Delgado.—Buena- vista, 19. Cuenca | 110 | Total | Urbano | 14 | nov | 1975 | 12 |
| 48 a | Don Justo Rodrigo Toledo.—Buenavista, 21. Cuenca | 67 | Total | Urbano | 14 | nov | 1975 | 12 |
| 48 b | Don Agustín de la Cruz Carballo.— Buenavista, 21. Cuenca | 97 | Total | Urbano | 14 | nov | 1975 | 12 |
| 48 c | Don José Arias Benito.—Buenavista, número 21. Cuenca | 103 | Total | Urbano | 14 | nov | 1975 | 12 |
| 48 d | Don Jesús Torralba Ayllón.—Buenavista, 21. Cuenca | 97 | Total | Urbano | 14 | nov | 1975 | 12 |

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22195 RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se citan.

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 60/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en

el número 9.º apartado tercero, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1975.—El Director general, José Ramón Masaaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Barcelona.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Corazón de Jesús».

Domicilio: Plaza Adriano, 3.

Titular: Víctor Chavarria Roca.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 135 puestos escolares.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Liceo Gonzaga-Escuelas Carlit».

Domicilio: José Antonio, 651; principal.

Titular: Roberto Requena Derrey.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 135 puestos escolares.

Municipio: Capellades.

Localidad: Capellades.

Denominación: «Molí de la Villa».

Domicilio: Paseo Inmaculada Concepción.

Titular: Asociación Familiar de Capellades.

Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 215 puestos escolares.